



OPERACIÓN		COFINANCIACIÓN	
Título Aval Autoempleo		Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007-2013 Eje Prioritario 1 "Fomento del Espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de los trabajadores" Tema Prioritario 68 "Apoyo al trabajo por cuenta propia y a la creación de empresas." (Cofinanciación de un máximo del 80%)	
ORGANISMO			
Consejería de Empleo y Economía			
PERSONAS DESTINATARIAS / PERSONAS BENEFICIARIAS			
Desempleados/as, inscritos/as como demandantes de empleo, que estén en posesión del Título Aval-Autoempleo, y pretendan constituirse como trabajadores/as autónomos en una actividad relacionada con la formación por la que obtuvo el Título Aval, y establecer su domicilio fiscal en Castilla-La Mancha.			
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO	
Ayuda a la constitución de proyectos empresariales de autoempleo promovidos por beneficiarios del Título Aval-Autoempleo.	El importe de la ayuda es de 3.600 euros, si el beneficiario es hombre, y de 4.800 euros, si es mujer.	La subvención se hará efectiva en dos pagos:  Primer pago del 50% de la ayuda, previa presentación de la documentación requerida.  Segundo pago del 50% restante, transcurrido el primer semestre de permanencia como trabajador/a autónomo/a, previa presentación de los documentos acreditativos del pago de las cuotas a la Seguridad Social.	
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN	
<p>Solicitud.</p> <p>Declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios y Alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos.</p> <p>Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones y de no estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad.</p> <p>Declaración responsable de las subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad, en su caso.</p> <p>Fotocopia compulsada del DNI o Pasaporte.</p> <p>Certificado de inscripción como demandante de empleo en una Oficina de Empleo de Castilla-La Mancha.</p> <p>Certificado de minusvalía del solicitante, su pareja o alguno de los menores a su cargo, en su caso.</p> <p>Acreditación de la condición de víctima de violencia de género, mediante orden de protección o informe del Ministerio Fiscal, en su caso.</p> <p>Declaración de disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, en su caso.</p> <p>Título Aval-Autoempleo.</p> <p>Memoria detallada del proyecto empresarial, con expresión de los recursos financieros con los que se dispone, fuentes de financiación, en su caso, y viabilidad del mismo, en el supuesto de que la persona interesada no haya solicitado alguna de las ayudas al fomento del autoempleo.</p>		<p>Las solicitudes, dirigidas al titular de la Dirección General de Relaciones Laborales, podrán presentarse:</p> <p>En la Consejería de Empleo y Economía o en cualquiera de sus Delegaciones Provinciales.</p> <p>Conforme establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.</p>	
		NORMATIVA	
		<p><b>NORMATIVA DEROGADA POR</b> Decreto 79/2012, de 26/04/2012, por el que se deroga el Decreto 344/2008, de 18 de noviembre, por el que se regulan las subvenciones para el fomento y el desarrollo del trabajo autónomo en Castilla-La Mancha. (DOCM nº 85 de 30-04-2012)</p>	

**CRITERIOS DE SELECCIÓN**

**NORMATIVA DEROGADA**